

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0095-R

Guayaquil, 23 de octubre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P.- GEFI - 2019 - 0201 - M de fecha 21 de octubre de 2019, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“Mediante escritura pública otorgada con fecha 9 de diciembre de 2009, ante el señor Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Altamirano, se constituyó el Fideicomiso Mercantil de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario FIAIDMI. Compareció a la suscripción de dicho contrato, en

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0095-R

Guayaquil, 23 de octubre de 2019

calidad de Constituyente y Beneficiario, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; y, en calidad de Fiduciaria, la Corporación Financiera Nacional, CFN.

Mediante escritura pública otorgada con fecha primero de julio de dos mil once, ante el señor Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Homero López Obando, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral denominado "FIDEICOMISO VITRO". Comparecieron a la suscripción de dicho contrato, en calidad de Constituyente Promotor y Beneficiario, la compañía CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A.; y, en calidad de Fiduciaria, la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

El FIDEICOMISO VITRO se constituyó con el objeto de servir como un mecanismo idóneo para administrar los recursos necesarios y llevar a cabo las gestiones e instrucciones establecidas en el contrato constitutivo del FIDEICOMISO, para ello, mantener la titularidad de los bienes que conformen el patrimonio autónomo así como adquirir nuevos bienes y servicios que coadyuven el desarrollo de un Proyecto Inmobiliario sobre los mismos, en cumplimiento de las instrucciones determinadas en el contrato de constitución del fideicomiso.

Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de noviembre de dos mil once, ante el Notario Público Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el Fideicomiso de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario (FIAIDMI) se adhirió al FIDEICOMISO VITRO y se realizó la primera reforma al contrato de constitución del FIDEICOMISO.

De lo indicado, se puede advertir que la Corporación Financiera Nacional B.P., es fiduciaria y como tal representante legal del Fideicomiso Mercantil de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario FIAIDMI, la cual a su vez es constituyente del Fideicomiso Vitro, quien ha comparecido al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con el objeto de iniciar un proceso de mediación el cual ha sido signado con el número No.0484 - DNCM - 2019 - QUI, entre la Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, la Corporación Valarezo Noboa S.A. y el Fideicomiso de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario (FIAIDMI), relacionado con "RESTITUCIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL FIDEICOMISO CON EL FIN DE TERMINAR EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN", para lo cual la Dra. Ximena Borja Mediadora, ha realizado la invitación a la segunda audiencia de mediación a realizarse el día miércoles 23 de Octubre de 2019 a las 14:00, (...) para lo cual solicito se autorice a la Ab. Diana Macancela Vaca, funcionaria de la Subgerencia Jurídica Fiduciaria, a fin de que participe como su delegada..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0095-R

Guayaquil, 23 de octubre de 2019

permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2019 - 660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2019 - AP - 0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano, registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la **abogada Diana María Macancela Vaca, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Asista a la Segunda Audiencia de Mediación a llevarse a cabo dentro del Proceso de Mediación No. 0484 - DNCM - 2019 - QUI entre la FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; la Corporación

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0095-R

Guayaquil, 23 de octubre de 2019

Valarezo Noboa S.A. y Fideicomiso de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario (FIAIDMI), relacionado con “*RESTITUCION DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL FIDEICOMISO CON EL FIN DE TERMINAR EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN*” el miércoles 23 de octubre de 2019, a las 14h00; en las oficinas de la Procuraduría General del Estado, ubicada en la avenida Amazonas N39 - 123 y Arízaga, Edificio Amazonas Plaza; y concurra también a todas las demás Audiencias de Mediación que se lleven a cabo dentro del referido proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2019-0201-m.pdf
- mediacion_0484-dncm-2019-qui0035839001571759128.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0095-R

Guayaquil, 23 de octubre de 2019

Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj